

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	VIVIANA QUINTERO RAMOS
DEMANDADO	DILMAN ADRIAN RIAÑOS AVILA, propietario del establecimiento de comercio Industrias Imperio Riaños
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00488-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1434

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso el apoderado de la parte actora, que en varias oportunidades ha señalado perdió completamente el contacto con su representada, allega prueba de haber enviado el escrito de renuncia al poder a la dirección reportada como lugar de notificación de la accionante en el libelo.

Por su parte, la señora VIVIANA QUINTERO RAMOS, a través del correo dani_03121@gmail.com, del 25/10/2023, manifiesta que se encuentra refugiada en el vecino país de Ecuador, con visa vigente, dice que, las acreencias que cobra en este asunto fueron canceladas por el accionado y por tal motivo desiste de las pretensiones de la demanda, como lo manifestó a su apoderado.

Entonces, considerando que la demandante manifiesta expresamente su decisión voluntaria de no continuar con la demanda y atendiendo a que el escrito no viene coadyuvado por el accionado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 316 No. 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se pondrá en conocimiento del demandado el escrito allegado, para lo de su cargo.

En cuanto a la renuncia del profesional del derecho, se acepta el mismo.

Por lo antes expuesto se

DISPONE

1.-Poner en conocimiento de la parte pasiva y para lo de su cargo, el escrito de

desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por la parte actora. Líbrese comunicación a la pasiva para que se pronuncie si coadyuva o no tal petición.

2.-ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 161 DE OCTUBRE 27 DE 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834068c43a9f8d393da8aeb0d5c84ecc598982b71adf09958e95fc9ece4d46b7**

Documento generado en 26/10/2023 03:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>